

11 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021351464 del 12 de noviembre de 2021, el Secretario de Salud, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.350.000.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Salud indica que "*se hace necesario contracreditar la "Meta - 028 - "Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental" de los siguientes productos así: "(i) Producto - "Infraestructura hospitalaria de nivel 1 construida y dotada," (ii) Producto - "hospitalaria de nivel 2 construida y dotada" y (iii) Producto - "Servicio de gestión de redes de empresas sociales del estado en el programa territorial de reorganización", precisando que el contracredito no afecta su cumplimiento, ya que se cuenta con saldo disponible del rubro presupuestal No. 2.3.3.01.02.005 - "Transferencias para Empresas Sociales del Estado" valor que se acreditara en el rubro No. 2.3.4.02.02 "Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones", con el fin de realizar convenios con los municipios para para fortalecer la infraestructura Hospitalaria en el nivel I de la Red departamental Pública del departamento y así optimizar su ejecución en la presente vigencia."*

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100018562 del 11 de noviembre de 2021, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.350.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 0336 del 12 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

11 NOV 2021
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

FECHA	BPIN	PROYECTO
12-08-2021	2021004250002	Adecuación y construcción de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de noviembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.350.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100018562 del 11 de noviembre de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
SECRETARÍA DE SALUD**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestre	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					4 350 000 000
								CENTRO GESTOR - OTROS GASTOS EN SALUD					4 350 000 000
			19					SECTOR - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					4.350.000.000
			01					PROGRAMA - SALUD PUBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS					4 350 000 000
						028	Producto	META PRODUCTO - Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental	14,00	Num	0,50	3,00	4 350 000 000
			2021004250002					PROYECTO - Adecuación y construcción de la infraestructura hospitalaria de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca					3.460.000.000
2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	5/028/AC	20210042500021901102	4-2845	102			PRODUCTO - Infraestructura hospitalaria de nivel 1 construida y dotada					1 460 000 000
2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	5/028/AC	20210042500021901107	4-2845	107			PRODUCTO - Infraestructura hospitalaria de nivel 2 construida y dotada					2 000 000 000
			2020004250284					PROYECTO - Fortalecimiento de la red de prestadores de servicios de salud y el sistema obligatorio de garantía de calidad en el departamento de Cundinamarca					890.000.000



SC-CER 303297

ST-CER665765

**Gobernación de
Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 424 DE 2021

11 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 NOV 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 4 2 4 DE 2021

11 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Gilberto Álvarez Uribe

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
- Jose Julián Rojas S.**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortúa Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

[Handwritten signature]



SC-CER 302087 ST CER980795

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

esl